

D. JOSE-MARIA GINER CARCELERO, Secretario del Ayuntamiento de AGUAVIVA, Provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que examinado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, del día once de Mayo de dos mil diecisiete, copiado literalmente dice así:

En Aguaviva a once de Mayo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén, se reunió en sesión Ordinaria en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel-Angel Margelí Monfil y D. Rafael Cervera Margelí, así como del Secretario-Interventor D. José-María Giner Carcelero.

La Presidencia declaró abierta la sesión y después de dar lectura al orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si alguien tiene que hacer alguna alegación al borrador del Acta de la Sesión anterior, ordinaria de 31 de Marzo de 2.017 y extraordinaria de 18 de Abril de 2.017, que han sido repartidas con la convocatoria.

Sometido a votación, quedan aprobadas por unanimidad de los tres miembros presentes.

II.-ADJUDICACION OBRA AMPLIACION RESIDENCIA 3ª EDAD, AVDA. SANTA BARBARA, SEPARATA Nº 5:

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de que la Junta de Gobierno Local con fecha de 18 de Abril de 2017, procedió a la apertura de ofertas de la obra en cuestión.

Se realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Construcciones y Excavaciones Lecha S.L.

El candidato ha constituido la garantía definitiva por importe de -3.926,23-Euros y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Igualmente ha presentado la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia.

A la vista de todo ello, tras la correspondiente deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa Construcciones y Excavaciones Lecha S.L., el contrato de Obras de "AMPLIACION RESIDENCIA 3ª EDAD, AVDA. SANTA BARBARA, SEPARATA Nº 5", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, por importe de -78.524,63-Euros y -16.490,17-Euros de IVA, y un plazo de ejecución de un mes. Y habiendo adquirido el compromiso de ejecutar sin cargo a la administración la totalidad de las mejoras que figuran

en "Mejoras Fase 5ª" redactadas por el Arquitecto D. Luis Moreno Vitaller, por un importe total de -10.603,30- Euros.

2º.- Disponer el gasto con cargo al Presupuesto General.

3º.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

4º.- Notificar a la empresa Construcciones y Excavaciones Lecha S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato.

5º.- Publicar la adjudicación del contrato de obras, en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

7º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

III.- LICENCIAS DE OBRAS: Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas ante esta Alcaldía, se acuerda por unanimidad la concesión previos los trámites e informes correspondientes de las siguientes licencias de obras, debiendo abonar los interesados las tasas establecidas en la vigente ordenanza fiscal aprobada al efecto:

A D. Francisco Martí Margelí para arreglo de fachadas, pavimento de gres en planta baja, acondicionar cocina, acondicionar baño y colocar chimenea, en casa vivienda de la calle Trascasa nº 3.

Se adjuntará copia del informe del Técnico Municipal con las prescripciones concretas que deberá cumplir.

IV.- PAGOS MUNICIPALES: También se acuerda por unanimidad aprobar la relación de pagos nº 9, por un importe total de treinta mil setecientos siete Euros con catorce céntimos. La relación de pagos nº 10, por un importe total de cuatro mil seiscientos sesenta Euros con cincuenta y dos céntimos.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS: No hay.

Y no figurando en el orden del día otros asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

